CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS, RADIOCOMUNCACIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA MOVIL DE 3GB Ó 5GB, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR LA C. MARITZA CAMPIRANO COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

I.1 Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

I.2 Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.

I.3 Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 211,611, de fecha 06 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-105225 el día 12 de diciembre del 2013, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.4 No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX, del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato abierto, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partidas presupuestales números 31501, denominada "Servicios de Telefonía Celular", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, de conformidad con el oficio número SGA-130 de fecha 28 de febrero del 2014, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.

I.6 Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentran, los servicios de telefonía celular, transmisión de datos, radiocomunicación y servicios de internet de banda ancha móvil de 3GB ó 5GB.

I.7 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26, fracción III, 42 quinto párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 85 de su Reglamento, así como en lo establecido en el acuerdo dictado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT.

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

I.8 Que su representado tiene su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

II.1 Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida inicialmente bajo la denominación de "Publicidad Turística", S.A., según se desprende de la escritura pública número 27467, de fecha 08 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P. Morales Junior, entonces Notario Público número 19 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 498, a fojas 311 del volumen 348, libro tercero, de la Sección Comercio del entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Que por escritura pública número 65,671 de fecha 23 de septiembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal, hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Publicidad Turística", S.A. por el de "Directorios Profesionales", S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito el día 25 de noviembre de 1974, bajo el número 378, a fojas 380 del volumen 922, libro tercero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Que mediante escritura pública número 75,589 de fecha 09 de octubre de 1981, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, se hizo constar el cambio de razón social de su representada de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, para quedar como "Directorios Profesionales", S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número 13,859 del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el día 09 de noviembre de 1981.

Que por escritura pública número 80,559 de fecha 09 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, se hizo constar el cambio de denominación de "Directorios Profesionales", S.A. de C.V., por el de "Radiomóvil Dipsa", S.A. de C.V.

Que por escritura pública número 26,994 de fecha 08 de abril de 2003, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, se hizo constar la reforma a la cláusula tercera de los estatutos sociales de su representada, relativa al objeto social.

II.2 Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de sus estatutos vigentes, su objeto social consiste entre otras actividades, en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología. Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal, concesionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la prestación de servicios de larga distancia nacional e internacional y transmisión de datos, entre otros.

II.3 Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave RDI841003-QJ4.

II.4 Que la C. Maritza Campirano Covarrubias cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 45,069 de fecha 01 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 28 del Distrito Federal quien actúa como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública número 195 también del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha, y se identifica con su credencial para votar con número

Eliminado: Palabra. **Datos de la Identificación Oficial (Credencial para Votar con fotografía,)**
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

de folio [redacted] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.5 Que su representada como empresa legalmente establecida, cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.

II.6 Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014. De fecha 01 de Abril del 2014.

II.7 Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho numeral. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8 Que su representada tiene su domicilio ubicado en la calle Lago Zurich No. 245, Edificio TELCEL, Colonia Ampliación Granada, C.P. 11529, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2 Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato, el PRESTADOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT el servicio de telefonía celular, transmisión de datos y radiocomunicación y servicios de internet de banda ancha móvil como se describen a continuación:

PERFIL 1.- Servicio de telefonía celular, transmisión de datos y radiocomunicación.
PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb o 5Gb.

SEGUNDA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

Anexo I.	COBERTURA
Anexo II.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A LOS QUE SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO, INCLUYENDO EN SU CASO LA MARCA Y MODELO.

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Para el cumplimiento de la obligación a que se refiere la Clásula que antecede el PRESTADOR se obliga a considerar lo siguiente:

PERFIL 1.- Servicio de telefonía celular y transmisión de datos y radiocomunicación.

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Smart Phone Requerido	Mínimo	Máximo
1	1220 minutos (Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica Servicio local, Larga distancia, y Roaming nacional ilimitado entre el grupo	50	5 GB	IPHONE 5S 16 GB	2	4

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Smart Phone Requerido	Mínimo	Máximo
2	860 minutos (Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica Servicio local, Larga distancia, y Roaming nacional ilimitado entre el grupo	45	5 GB	IPHONE 5C 16 GB	3	7

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Smart Phone Requerido	Mínimo	Máximo
3	660 minutos (Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica Servicio local, Larga distancia, y Roaming nacional ilimitado entre el grupo	45	3 GB	IPHONE 5C 16 GB	16	40

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Smart Phone Requerido	Mínimo	Máximo
4	505 minutos (Plan MIX o Controlado) Recarga electrónica Servicio local, Larga distancia, y Roaming nacional ilimitado entre el grupo	35	3 GB	IPHONE 5C 16 GB	16	39

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Dispositivo Requerido	Mínimo	Máximo
5	120 minutos (Plan MIX o topado) Recarga electrónica Servicio local, Larga distancia, y Roaming nacional ilimitado entre el grupo **con Radio ilimitado (comunicación PTT)**	0	0	ALCATEL OT-6012	12	30

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Dispositivo Requerido	Mínimo	Máximo
6	0 (cero) (Plan MIX o topado) Recarga electrónica Servicio local, Larga distancia, y Roaming nacional ilimitado entre el grupo **con Radio ilimitado (comunicación PTT)**	0	0	ALCATEL OT-6012	12	30

Características técnicas requeridas para el equipo 1

GENERAL	
Peso	112 g
Tamaño	123.8 x 58.6 x 7.6 mm
Directorio	Depende memoria disponible
Pantalla Principal	1136 x 640 pixeles
Pantalla Táctil	Si
Teclado QWERTY	Si (Virtual)
Marcación rápida	Si
Tipo de SIM	Nano SIM
Sistema Operativo	iOS 7
Procesador	Chip A7 con arquitectura de 64 bits
Smartphone	Si
Duración de Batería	Tiempo de conversación 3G: Hasta 10 hrs

VIDEO	
Cámara Fotográfica	Sí (8 Megapixeles, JPG)
Flash	Si (True Tone)
Cámara Frontal	Sí (1.2 Megapixeles)
Cámara de Video	Sí
Reproductor de Video	Si
APLICACIONES	
Visor de Archivos	No
Editor de Archivos	No
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	Sí
Calculadora	Sí
Alarma	Si

	Tiempo de espera 3G: Hasta 250 hrs
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	Sí
Mensajes con Imágenes	Sí
Mensajes Multimedia (MMS)	Sí
Cliente de Correo (e - mail)	Sí
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Si (V 4.0, como manos libres)
DLNA	No
NFC	No
USB	No
HDMI	No
Sincronización con PC	Si
Modem	Sí
AUDIO	
Radio	No
Reproductor Multimedia	Sí (MP3)
Altavoz	Sí
Tonos Polifónicos	Sí (AAC, MP3, WAV)

Texto Predictivo	Sí
Grabadora de Sonido	Sí
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	No
Memoria Interna	16 GB (memoria total compartida)
RED	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHZ
GPRS	Sí
EDGE	Sí
3G (Bandas)	850/1900/2100 MHz
4G LTE (Bandas)	1700/2100 MHz
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	Sí
Wi-Fi	Sí (802.11 a/b/g/n)
Hotspot	Sí
Videollamada	Sí (FaceTime)
GPS	Sí (AGPS)
POC	No

Características técnicas requeridas para el equipo 2

GENERAL	
Peso	132 g
Tamaño	124.4 x 59.2 x 8.97 mm
Directorio	Depende de memoria disponible
Pantalla Principal	1136 x 640 pixeles
Pantalla Táctil	Sí
Teclado QWERTY	Sí (Virtual)
Marcación rápida	Sí
Tipo de SIM	Nano SIM
Sistema Operativo	iOS 7
Procesador	Chip A6
Smartphone	Si
Duración de Batería	Tiempo de conversación 3G: Hasta 10 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 250 hrs
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	Sí
Mensajes con Imágenes	Sí
Mensajes Multimedia (MMS)	Sí
Cliente de Correo (e - mail)	Sí
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Sí (V 4.0, como manos libres)
DLNA	No
NFC	No
USB	No
HDMI	No
Sincronización con PC	Si
Modem	Sí
AUDIO	
Radio	No
Reproductor Multimedia	Sí (MP3)
Altavoz	Sí
Tonos Polifónicos	Sí (AAC, MP3, WAV)

VIDEO	
Cámara Fotográfica	Sí (8 Megapixeles, JPG)
Flash	Si (LED)
Cámara Frontal	Sí (1.2 Megapixeles)
Cámara de Video	Sí
Reproductor de Video	Si
APLICACIONES	
Visor de Archivos	No
Editor de Archivos	No
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	Sí
Calculadora	Sí
Alarma	Si
Texto Predictivo	Sí
Grabadora de Sonido	Sí
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	No
Memoria Interna	16 GB (memoria total compartida)
RED	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHZ
GPRS	Sí
EDGE	Sí
3G (Bandas)	850/1900/2100 MHz
4G LTE (Bandas)	1700/2100 MHz
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	Sí
Wi-Fi	Si (802.11 a/b/g/n)
Hostpot	Sí
Videollamada	Sí (FaceTime)
GPS	Sí (AGPS)
POC	No

Características técnicas requeridas para el equipo 3

GENERAL	
Peso	96 g
Tamaño	127.1 x 62 x 7.95
Directorio	Depende de memoria disponible
Pantalla Principal	480 x 854 pixeles, 4.3 pulgadas
Pantalla Táctil	Sí
Teclado QWERTY	Sí (Virtual)
Marcación rápida	Sí
Tipo de SIM	Micro SIM
Sistema Operativo	Android 4.2.2, Jelly Bean
Procesador	Mediatek a 1.3 GHz, Dual Core
Smartphone	Sí
Duración de Batería	Tiempo de conversación GSM; hasta 6 hrs Tiempo de espera GSM: Hasta 233 hrs

VIDEO	
Cámara Fotográfica	Sí (5 Megapixeles, JPG)
Flash	Sí
Cámara Frontal	Sí (VGA)
Cámara de Video	Sí
Reproductor de Video	Sí
APLICACIONES	
Visor de Archivos	Sí (Word, Excel, Power Point)
Editor de Archivos	Sí (Word, Excel, Power Point)
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	Sí
Calculadora	Sí
Alarma	Sí
Texto Predictivo	Sí

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

	Tiempo de conversación 3G: Hasta 3 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 350 hrs.
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	Sí
Mensajes con Imágenes (EMS)	No
Mensajes Multimedia (MMS)	Sí
Cliente de Correo (e-mail)	Sí
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Sí
DLNA	No
NFC	No
USB	Sí
HDMI	No
Sincronización con PC	No
Modem	Sí
AUDIO	
Radio	Sí (FM)
Reproductor Multimedia	Sí (Mp3)
Altavoz	Sí
Tonos Polifónicos	Sí (AAC, MP3, AMR, WAV, MIDI, WMA)

Grabadora de Sonido	Sí
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	Sí (Micro SD, expandible hasta 32 GB)
Memoria Interna	4 GB de memoria total, 1.92 GB de memoria para usuario
RED	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHz
GPRS	Sí
EDGE	Sí
3G (Bandas)	850/1900/2100 MHz
4G LTE (Bandas)	No
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	Sí
Wi-Fi	Sí (802.11 b/g/n)
Hotspot	Sí
Videollamada	Sí
GPS	Sí (GPS y AGPS)
POC	No
CARACTERISTICAS ESPECIALES	
Equipo tipo barra	

Características técnicas requeridas para el equipo 4

CARACTERÍSTICAS	
Antena	Interna
Sistema Operativo	Android 4.1.1. (Jelly Bean)
Tipo	Touch (multi-touch)
Tamaño físico	121.5x64x11.8mm
Peso	136.5 g
PANTALLA	
Tamaño	4 pulgadas
Resolución	480x800 píxeles
Tecnología	TFT capacitiva, 16M colores
Densidad de píxeles	233ppi
HARDWARE	
Memoria Interna	4 GB
Memoria Expandible	Si, hasta 32 GB
Memoria Ram	512 MB/ 1 GB (mod. OT-5020W)
Chipset	Mediatek MT6575
CPU	1 GHz Cortex-A9
GPU	PowerVR SXG531
Sensores	Acelerómetro y proximidad
CÁMARA	
Cámara	5 megapíxeles
Cámara frontal	Sí, VGA
Flash	No
Grabación de vídeo	Sí, 720p@30fps
Autofocus	Sí

RED	
SIM	Mini-SIM (opc. Dual-SIM)
Red 2G	GSM 850 / 900 / 1800 / 1900
Red 3G	HSDPA 900 / 2100; HSDPA 850 / 1900 / 2100; HSDPA 850 / 1700 / 1900 / 2100
Velocidad	HSDPA, 7.2 Mbps; HSUPA, 5.76 Mbps
CONECTIVIDAD	
USB	Sí, microUSB v2.0
Wi-fi	Sí, 802.11 b/g/n
Bluetooth	Sí, v4.0 con A2DP
GPS	Sí, con A-GPS
Radio	Radio FM con RDS
Entrada de audio	3.5 mm
BATERÍA	
Batería	Li-Ion 1400 mAh
Tiempo en espera	410 horas
Tiempo de conversación	13 horas
FEATURES	
MP3/AAC+/WAV/WMA	
MP4/H.264	
Integración con redes sociales	
Introducción de texto predictivo	
Enfoque táctil	
Detector de rostro y sonrisa	

- Todos los servicios de Telefonía Móvil con Tecnología Celular del INSTITUTO FONACOT deberán estar en un esquema grupal o de comunidad o de red, que permita las llamadas gratuitas de manera ilimitada (20 minutos) entre los equipos pertenecientes al grupo, comunidad o red y no deberán descontarse o consumir la cantidad de minutos incluidos en cada uno de los perfiles.

- Las llamadas descritas en el punto anterior podrán realizarse desde cualquier parte de la República Mexicana sin cobro de larga distancia y ROAMING dentro del grupo.

- Las llamadas que se realicen entre los números telefónicos integrantes del grupo de estos 6 planes podrán ser ilimitadas y no deberán de tener costo al menos los primeros 20 minutos.

- Los minutos solicitados para cada servicio de telefonía celular no deberán de ser mayores a los solicitados deberán de ser iguales o un rango máximo de 15% a la baja.

El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente:

- **Transferencia de llamadas:** Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas.

En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia.
En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado.

- **Llamadas nacionales y locales ilimitadas** a cualquier teléfono de la Red del INSTITUTO FONACOT no tendrá ningún costo los primeros 20 minutos.

El servicio de PTT deberá permitir la comunicación directa e instantánea por medio de voz con una o más personas a la vez, con sólo apretar un botón, pudiendo comunicarse al instante y de forma ilimitada uno a uno o en grupo, La comunicación PTT deberá ser ilimitada, así como la mensajería instantánea por medio del servicio Push.

PERFIL 2.- Servicio de internet de banda ancha móvil de 3Gb ó 5Gb.

No de Plan	Minutos incluidos	SMS incluidos	Servicio de datos	Smart Phone Requerido	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
7	0	0	3 GB 5 GB	APPLE IPAD MINI 16 GB	8	20

Características técnicas requeridas para el equipo 5

GENERAL	
Peso	312 g
Tamaño	200 x 134.7 x 7.2 mm
Directorio	Depende de memoría disponible
Pantalla Principal	1024 x 768 pixeles
Pantalla Táctil	Si (Multi - Touch)
Teclado QWERTY	Teclado virtual
Marcación rápida	No
Tipo de SIM	Nano SIM
Sistema Operativo	iOS 6
Procesador	A5
Smartphone	No
Duración de Batería	Tiempo de navegación por Internet sobre WIFI: hasta 10 hrs Tiempo de navegación por Internet usando red de datos: hasta 9 hrs.
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	No
Mensajes con Imágenes	No
Mensajes Multimedia (MMS)	No
Cliente de Correo (e - mail)	Sí
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Sí (4.0)
DLNA	No
NFC	No
USB	Si
HDMI	No
Sincronización con PC	Si
Modem	Sí
AUDIO	
Radio	No
Reproductor Multimedia	Sí (MP3)
Altavoz	Sí
Tonos Polifónicos	Sí (MP3, AIFF, WAV, AAC)

VIDEO	
Cámara Fotográfica	Sí (5 Megapixeles, JPG)
Flash	No
Cámara Frontal	1,2 megapíxeles
Cámara de Video	Sí (MOV)
Reproductor de Video	Sí (MP4, MOV)
APLICACIONES	
Visor de Archivos	Sí (Word, Excel, Power Point, PDF)
Editor de Archivos	No
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	Sí
Calculadora	Sí
Alarma	Si
Texto Predictivo	Sí
Grabadora de Sonido	Sí
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	No
Memoria Interna	16 GB (memoria total compartida)
RED	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHz
GPRS	Sí
EDGE	Sí
3G (Bandas)	850/900/1900/2100 MHz
4G (Bandas)	700/1700/2100 MHz
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	Sí
Wi-Fi	Sí (802.11 a/b/g/n)
Hotspot	Sí (hasta 5 dispositivos)
Videollamada	Sí (FaceTime)
GPS	Sí (GLONASS y A-GPS)
POC	No
CARACTERISTICAS ESPECIALES	
Tablet	

Se requiere de servicios mensuales de conexión a internet vía banda ancha móvil (transmisión de datos), de 3GB o 5GB, haciendo uso de las redes de datos EDGE/3G/4G para equipos móviles tipo Tablet.

El INSTITUTO FONACOT podrá cambiar de manera indistinta el tipo de plan sin costo adicional.

Plan de datos topados.

Nombre del Plan	Tipo de Consumo
Internet de 3GB topado	KB
Internet de 5GB topado	KB

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

Los KB incluidos dentro de los planes topados deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido y requiera seguir navegando, el usuario tendrá que hacer una recarga de saldo mediante fichas prepago o recarga electrónica.

Plan de datos abiertos.

Nombre del Plan	Tipo de Consumo
Internet 3GB abierto	KB
Internet 5GB abierto	KB

Los KB incluidos dentro de los planes abiertos deberán de tener una vigencia de un mes y en caso de que el usuario los consuma antes del tiempo establecido, el usuario podrá seguir navegando y el consumo adicional deberá aparecer en la facturación del mes correspondiente.

La contratación o cambio de planes se realizará mediante notificación por escrito, ó vía correo electrónico que realice el Administrador del Contrato.

A través de los servicios de transmisión de datos móviles, no se deberá poder hacer llamadas telefónicas. Para lo cual EL PRESTADOR, bloqueará el servicio de voz para dichos dispositivos.

CUARTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se prestará a nivel nacional en cualquiera de las ciudades y poblaciones de la República Mexicana donde el INSTITUTO FONACOT tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el PRESTADOR debe contar con la infraestructura adecuada para dar el servicio, sin ningún cargo por concepto de roaming nacional.

Los servicios deberán tener cobertura en las siguientes ciudades:

No.	NOMBRE	DOMICILIO	Cobertura 2G	Cobertura 3G	Cobertura 4G
1	Acapulco	Costera Miguel Alemán Número 707, Fraccionamiento Magallanes, Edificio Nafin Mezzanine A Un Costado De Sanborns Café, C.P. 39670, Acapulco, Gro.	X	X	X
2	Aguascalientes	Av. López Mateos Poniente Número 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	X	X	
3	Almacén De La Raza	Calle Cuauhtémoc N° 54, Col. San Francisco Xocotitla, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02960, México, D.F.	X	X	X
4	Almacén Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46, Col. Popotla, C.P. 11400 México, D.F.	X	X	X
5	Campeche	Av. 16 De Septiembre S/N, Palacio Federal, Col Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp. Entre Calles 51 Y 53	X	X	
6	Cancún	Av. Tulúm Número 31 Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Q.R. Entre Framboyán Y Pastelería El Molino	X	X	
7	Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos Poniente Número 932, Col. Centro, C.P. 38060, Celaya, Gto.	X	X	
8	Chalco	Calle S/N, Lote 31 Plaza Comercial Del Ángel, Local 15, Col. Salitrería, C.P. 56600, Chalco, Estado De México.	X	X	X
9	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco Número 204, Entre Héroes Y Juárez, Col Centro C. P. 77000, Edif. De Gobierno, Chetumal, Q.R.	X	X	
10	Chihuahua	Av. Allende Esquina Calle Séptima S/N, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	X	X	X
11	Chilpancingo	Privada De Jacarandas S/N Planta Baja Puerta 4, Col. Burócratas, Entre Retorno Ruffo Figueroa Y Zona Residencial Bugambilias, Chilpancingo, Guerrero.	X	X	
12	Ciudad Del Carmen	Andador De La Calle 26 Número 33 X Calle 35 Y Andador Shiels, Edificio Flores Hermanos, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad Del Carmen, Campeche.	X	X	
13	Ciudad Juárez	Paseo Triunfo De La República Número 4450 (Centro Comercial Río Grande) Local 67 Y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chih.	X	X	
14	Ciudad Obregón	Durango No. 245 Sur, Primer Piso, Col. Centro, Entre Reelección Y Guerrero, Cp. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	X	X	
15	Ciudad Victoria	Juárez Número 324 (Edificio S.T.P.S.) P. B., Col. Zona Centro, Cp. 87000 Entre 14 Y 15, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	X	X	X
16	Coatzacoalcos	Av. Juárez 511 Interior 1, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96400.	X	X	

JURIDICO REVISADO

17	Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	X	X	
18	Congreso Del Trabajo	Ricardo Flores Magón Número 44 Planta Baja, Col. Guerrero Edif. Congreso Del Trabajo, México, D.F. C.P. 06300.	X	X	X
19	Córdoba	Calle 5 Número 308, Despacho 2, Entre Av. 3 Y Av. 5, Col Centro, Córdoba, Ver. C.P. 94500.	X	X	
20	Cozumel	Avenida Pedro Joaquín Coldwell Número 381, Local 5, Entre Calle 3 Sur Y Morelos, Planta Alta, Edificio De La Coparmex, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77640.	X	X	
21	Cuautitlán	Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Col. Claustros De San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado De México (Soriana Cofradías).	X	X	
22	Cuautla	Calle Galeana Número 33, Local 101, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 62740, Entre Conspiradores Y Capital Bollas (Arriba De Banamex), Cuautla, Morelos.	X	X	
23	Cuernavaca	Av. Plan De Ayala, Número 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.	X	X	X
24	Culiacán	Aguilar Barraza Número 1297, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sin.	X	X	
25	Durango	Juárez Número 109 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Entre Serdán Y Negrete, Durango, Dgo.	X	X	X
26	Ecatepec	Privada De Santa Teresa Número 1, Planta Alta, Col. Jajalpa Cp. 55090, Ecatepec De Morelos, Estado De México (A Un Lado De Viana).	X	X	
27	Empalme	Av. Reforma Y Josefa Ortiz De Domínguez, Plaza Reforma, Local 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.	X	X	
28	Ensenada	López Mateos Número 693, P.B., Entre Las Calles De Macheros Y Miramar, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.	X	X	
29	Fresnillo	Cuauhtémoc Número 4, Col. Centro Cp. 99000, Fresnillo, Zacatecas.	X	X	
30	Guadalajara	Av. Federalismo Norte Número 696, Col. Artesanos, Sector Juárez, C. P. 44200, Guadalajara, Jal.	X	X	X
31	Guadalajara Ii	Avenida Lázaro Cárdenas No. 2305, Edificio Central, Zona H, Local 102 Planta Baja, Col. Mercado De Abastos C. P. 44530, Guadalajara Jalisco.	X	X	X
32	Hermosillo	Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta Número 323, Lote 11, Manzana Vii, P.B. Sección Valle Grande Ii Etapa, Col. Valle Grande, Hermosillo, Son.	X	X	X
33	La Paz	Calz. Forjadores De Sud California Número 286, Plaza Comercial Diana, Col. Bellavista, Cp. 23078, La Paz, Baja California Sur.	X	X	
34	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector De Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.	X	X	
35	León	Boulevard Mariano Escobedo Número 2103, Col. León Moderno, C.P. 37480 Entre Las Calles De Ángela Peralta Y Wagner, León Gto.	X	X	X
36	Los Cabos	Tezozomoc Continuación López Mateos, Número 12, Lote 12, Manzana 74, Col. Obrera, Cp. 23472, Cabo San Lucas, Baja California Sur.	X	X	
37	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc Poniente Número 201, P. B. Col. Bienestar Esquina Guillermo Prieto, C.P. 81280, Los Mochis Sinaloa.	X	X	
38	Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas Número 1721, Frac. Playa Azul, Col. Las Brisas Entre Benito Rincón Y Calle Cerrada, Manzanillo, Col., C.P. 28218.	X	X	
39	Matamoros	Av. Álvaro Obregón Número 12, Edificio Rebeca, Local 218, Col. Jardín, Entre Gladiolas Y Azucenas, Cp. 87330, Matamoros, Tamps.	X	X	
40	Matehuala	Reforma No. 904-C, Zona Centro, Entre Ocampo Y Terán, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.	X	X	
41	Mazatlán	Carretera Internacional Número 1,402, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.	X	X	
42	Mérida	Paseo De Montejo Por Calle 43 Número 492-A, Col. Centro, Mérida, Yuc. C.P. 97000.	X	X	X
43	Mexicali	Av. General Ignacio Zaragoza Número 1938, Entre Las Calles De K Y L, Col. Nueva Mexicali, C.P. 21100, Mexicali, B.C.	X	X	X
44	Monclova	De La Fuente 221 Local 4 Y 5, Planta Baja, Col. Telefonistas, Entre Privada Jalapa Y Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, C.P. 25758.	X	X	
45	Monterrey	Avenida Manuel L. Barragán Número 325, Plaza Fiesta Anáhuac, Primer Piso, Torre De Oficinas, Of. 0102, Col. Residencial Anáhuac, Intersección Con Av. Fray Bartolomé De Las Casas En Municipio De San Nicolás De Los Garza, Nuevo León, C.P. 66457.	X	X	X
46	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas Número 2000, Col. Chapultepec, Entre Sgto. Manuel De La Rosa Y Juan De La Barrera, C.P. 58260, Morelia, Mich.	X	X	
47	Nogales	Av. De Los Nogales Número 277, Locales 3 Y 4, Col. Colinas Del Yaqui, C.P. 84093.	X	X	X
48	Oaxaca	Carbonera S/N, Barrio Trinidad De Las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca Oax.	X	X	
49	Oficinas Centrales	Av. Insurgentes Sur Número 452, Col. Roma Sur, Cp. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.	X	X	X
50	Pachuca	Blvd. Felipe Angeles S/N Edificio Selafe, Col. Cuezco, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.	X	X	

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

51	Piedras Negras	Periodistas Número 701, Esquina Jiménez, Col. Las Fuentes, Cp. 26010, Piedras Negras, Coah.	X	X	
52	Playa Del Carmen	Av. Juárez Esquina Con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa Del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77710	X	X	
53	Portales	Calle Municipio Libre Número 83, Piso 1 Esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	X	X	
54	Puebla	Calle 9 Norte Número 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	X	X	X
55	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa Número 1474, Planta Baja, Entre Las Calles De Cardenal Y Alondra, Col. Los Sauces, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48328	X	X	X
56	Querétaro	Av. Universidad Número 142 Ote, P.B. Col. Centro C.P. 76000, Entre La Calle Gutiérrez Nájera, Querétaro, Qro.	X	X	X
57	Reynosa	Aidama Número 1100 Loc. 26, Col. Centro, Centro Comercial Río Grande, Reynosa, Tmps., C.P. 88500.	X	X	X
58	Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche Número 2567-A, Col. Universidad, Saltillo, Coahuila, C.P. 25260.	X	X	X
59	San José Del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Local 2 Planta Baja, Plaza Guaymitas, Col. Guaymitas C. P. 23400, San José Del Cabo Baja California Sur.	X	X	
60	San Juan Del Rio	Avenida 16 De Septiembre Número 8 Locales 1 Y 2, Col. Centro Cp. 76800, San Juan Del Rio, Querétaro.	X	X	
61	San Luis Potosí	Calle Independencia Número 1630, Col. Barrio De San Miguelito, Cp. 78339, Entre Miguel Barragán Y Gómez Farías San Luis Potosí, S. L. P.	X	X	X
62	Tacubaya	Calle Doctora Número 35, P. B. Col. Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	X	X	X
63	Tampico	Av. Hidalgo Número 2401 P.B., Entre Servando Canales Y M. Alemán, Col. Reforma C. P. 82140, Tampico, Tamps.	X	X	X
64	Tapachula	4ta Ote Número 6 Entre Central Y 1ra. Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.	X	X	
65	Tehuacán	1 Norte Número 618 P.B. Locales 8, 9 Y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Entre 1 Oriente Y 3 Oriente, Tehuacán, Puebla.	X	X	
66	Tepic	Av. Tecnológico Número 3983, Locales 8, 9 Y 10, Practiplaza Oriente, Entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Y Calle Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarita, C. P. 63173, Tepic, Nay.	X	X	
67	Texcoco	Prolongación 16 De Septiembre Número 310 Local 30, Centro Comercial Plaza La Morena, Col. Barrio San Pablo C. P. 56100, Texcoco, Méx.	X	X	
68	Teziutlán	Javier Minas Número 11, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Pue.	X	X	
69	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz Número 14072, Local 1, Col. José Sandoval, C.P. 22450, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California.	X	X	
70	Tizayuca	Km. 50 Carretera México - Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hgo.	X	X	
71	Tlalnepantla	Av. Río Lerma Número 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. De México.	X	X	X
72	Tlaxcala	Av. Morelos No. 47, Col. Miraflores Ocotlán, Cp. 90100, Tlaxcala Tlax.	X	X	
73	Toluca	Ignacio Allende Sur Número 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Edo. De México.	X	X	X
74	Torreón	Av. Morelos Poniente Número 138, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.	X	X	X
75	Tuxtepec	Calle 20 De Noviembre S/N, Esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua C.P. 68300, Tuxtepec Oaxaca.	X	X	
76	Tuxtla	3ra Norte Poniente Número 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	X	X	X
77	Uruapan	Emilio Carranza Número 14, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.	X	X	
78	Vallejo	Norte 45 Número 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	X	X	X
79	Veracruz	Av. Independencia Número 787 D, P.B. Col. Centro, Entre Av. Montesinos Y Av. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	X	X	X
80	Villahermosa	Juárez Número 118-120 Esq. Rafael Martínez De Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa Tabasco.	X	X	
81	Xalapa	Palacio Federal Xalapa, Diego Leño S/N, Esquina Con Zamora Primer Piso, Col. Centro C. P. 91000 Xalapa De Enríquez, Veracruz	X	X	
82	Zacatecas	Blvd. José López Portillo Número 303, Planta Baja Edificio De La S.T.P.S. Col. Dependencias Federales, C.P.98618, Guadalupe, Zac.	X	X	
83	Zamora	Amado Nervo Pte. Número 70, Entre Las Calles Pino Suárez Y Madero,	X	X	

		Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán			
84	Zaragoza	Boulevard Puerto Aéreo Número 81, Piso 1, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	X	X	

Por lo anterior El PRESTADOR cuenta con la tecnología 2G/GPRS/EDGE/3G/4G o LTE indicada en cada una de las ciudades antes mencionadas.

QUINTA. COBERTURA. El PRESTADOR indica la cantidad de ciudades y tramos carreteros en los que tiene cobertura la tecnología que ofrece (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) considerando el listado de sucursales del INSTITUTO FONACOT y los mapas de cobertura Incluidos en el **ANEXO I.**

El PRESTADOR se compromete a tener una cobertura de al menos el 95% con tecnología (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) en el Interior de la república considerando el listado de sucursales del INSTITUTO FONACOT.

El Prestador proporciona los mapas de cobertura en el territorio nacional en el **ANEXO I** de acuerdo al listado de sucursales del INSTITUTO FONACOT mismos que se encuentran registrados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEXTA. PORTABILIDAD. El PRESTADOR se compromete a realizar sin costo alguno para el INSTITUTO FONACOT la portabilidad numérica de los servicios telefónicos, mismos que deberán garantizar que desde el inicio de vigencia de la prestación del servicio, operarán de acuerdo a lo solicitado. Para tal efecto el INSTITUTO FONACOT se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida para tal efecto.

El PRESTADOR garantiza la portabilidad entre empresas telefónicas para los números existentes, considerando la misma cantidad de líneas contratadas, además de que no deberá generar un costo adicional el trámite. Los números telefónicos que actualmente están en servicio en el INSTITUTO FONACOT serán proporcionados al prestador de servicios adjudicado.

De igual manera cualquier servicio que se agregue a la prestación del servicio, deberá continuar con su numeración actual, además de no aplicar costo alguno para el INFONACOT, bajo las mismas condiciones indicadas.

SÉPTIMA. SOPORTE TÉCNICO. CALL CENTER, HELP DESK VOZ Y DATOS. Durante la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a proporcionar soporte técnico vía telefónica sobre problemas de transmisión de datos, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten, que tengan acceso a la red de datos GSM/GPRS/EDGE/3G/4G, al teléfono 25813347 ó del interior al 01-800-4333347, mismo que podrá requerirse a nivel nacional en un esquema de 7X24, operando los 7 días de la semana las 24 horas del día.

El Call Center-Help Desk de voz y datos cuenta con personal experto, quienes podrán entablar comunicación con personal del INSTITUTO FONACOT para la identificación y solución de problemas de transmisión de datos que se pudieran presentar.

De presentarse algún problema de transmisión de datos, el usuario del servicio del INSTITUTO FONACOT, deberá comunicarse vía telefónica al Call Center-Help Desk Datos al número telefónico arriba indicado, proporcionando la siguiente información:

a) Nombre del INSTITUTO FONACOT.
b) Nombre de la persona que hace el reporte y número de contacto.
c) Número de diez dígitos de la línea celular que presente el problema.
d) Ubicación de la línea celular que presente el problema, y
e) Descripción del problema.

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

El soporte técnico se realizará cuantas veces resulte necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del presente contrato.

EL PRESTADOR proprcionará una matriz de escalamiento para la atención de los casos que reporte el INSTITUTO FONACOT denominada Help Desk Datos:

Contacto Técnico	Puesto	Tiempos de Escalamiento	Teléfono	Email
Help Desk de Datos	Analistas Help Desk de Datos	30 min.	Tel. 25813347	helpdesk_datos@telcel.com
Gilberto Jiménez Sánchez	Supervisor de Help Desk de Datos	3 hrs.	Tel. 25813700	gilberto.jimenez@mail.telcel.com
Omar Cruz Zamora	Jefe Help Desk Telcel	72 hrs.	Tel. 25813700 Ext.4753 Cel. 5554001014	ocruzza@mail.telcel.com
María Luisa Arizmendi	Gerente Servicio a Clientes Telefónicos		Tel. 25813700 Ext.4753 Cel. 5510100737	marizme@mail.telcel.com

EL PRESTADOR indica los nombres de los contactos y atención personalizada para:

- **Atención a Clientes Corporativos en servicios de voz, facturación, actividación, cambios y suspensión de líneas.**

  Responsables Mercado Corporativo:
  Horario de servicio: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
  Jefe de Mercado Corporativo: Lic. Alfredo Martínez Ramírez
  Oficina (55) 25813700 Ext.1426
  Cel. 04455 1010 1849
  e-mail: alfredo.martinez@telcel.com
  Atención a Clientes Corporativos en facturación, activación, cambios, sustitución y suspensión de líneas y equipos.

  Apoyo telefónico en horarios y días laborales para Clientes Corporativos:
  Horario de servicio: lunes a domingo de 7:00 a 22:00 hrs.
  Teléfonos: (55)25813380, *CORP9 y 018005818304.
  Funciones: Atención a Clientes Corporativos para suspensión por robo o extravío.

  A este número puede llamar el contacto del INSTITUTO FONACOT o cualquier usuario que tenga un teléfono asignado como herramienta de trabajo y es necesario proporcionar:
  - Nombre
  - Razón social
  - Domicio
  - RFC

  Después de las 22:01 hrs. y hasta las 7:59 hrs., en caso de que se requiera una suspensión, tendrán que dejar un mensaje en la grabadora y al siguente día confirmar el reporte.

- **Atención a Clientes Corporativos en servicios y productos de datos.**

  Responsables SMD Corporativo: Horario de servicio: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
  Jefe de SMD Corporativo: Ing. Gloria Yazmin Sevilla Sánchez
  Oficina (55) 25813700 Ext. 2815
  Cel. 55 1010 5216
  e-mail: gloria.sevilla@telcel.com
  Funciones: Atención a Clientes Corporativos en servicios y productos de datos.

OCTAVA. REPORTES DE CONSUMO. El PRESTADOR, considera la entrega de reporte mensual detallado cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)

- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada

Deberá entregarse en disco compacto al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior y estar accesible en línea los 365 días del año a través de un portal web del PRESTADOR protegido por claves de usuario y contraseña, así como el uso de certificado SSL. La información que deberá de estar disponible en este portal web deberá de tener una antigüedad de 12 meses.

EL PRESTADOR proporciona un portal corporativo en el cual el INSTITUTO FONACOT contará con un usuario y password para acceder a valir el detalle de la información de cada línea, el cual definirá el INSTITUTO FONACOT indicando al PRESTADOR vía correo electrónico la personal encargada de la administración de dicho portal.

https://www.corporativo.telcel.com/pcorporativo/login.iface

Asimismo El PRESTADOR proporciona un usuario y contraseña para el acceso al sistema EBA, en el cual el INSTITUTO FONACOT podrá realizar consultas en línea de los diversos reportes que en este se generan.

El reporte mensual deberá poder manejar exportación en formato electrónico compatible en Microsoft Excel, el cual será entregado los primeros 10 días naturales del mes vencido, dicho reporte será generado por cada uno de los servicios para cada administrador de contrato.

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El PRESTADOR tendrá 2 días hábiles para su corrección.

El INSTITUTO INFONACOT no aceptará facturas que contengan diferencias o ajustes con respecto a las cantidades que arroje el sistema en línea y reportes diarios, vía internet y/o el formato electrónico compatible con Microsoft Excel, ya que la validación de los servicios se realizará una vez que se haya conciliado el reporte mensual con la cantidad declarada en la factura por parte del Administrador del Contrato del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR se compromete a que durante la vigencia de la prestación del servicio se ofrecieran en el mercado mejores condiciones tarifarías a las ofertadas o nuevas tecnologías, informarán sobre las mismas al INSTITUTO INFONACOT, quien en caso de considerarlo procedente, las solicitará para su aplicación a los servicios objeto de la presente contratación.

NOVENA. CAMBIO DE NÚMERO. El INSTITUTO FONACOT podrá solicitar al PRESTADOR realizar el cambio de número telefónico cuando sea necesario, sin costo adicional.

El PRESTADOR se compromete a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

DÉCIMA. ENTREGA DE EQUIPOS. El PRESTADOR deberá considerar que los dispositivos solicitados en los planes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 no tendrán costo para el INSTITUTO FONACOT, y deberán contar con las características tecnológicas necesarias para que puedan ser utilizados por los usuarios con su mismo número de línea asignado actualmente a nivel nacional, mismos que se anexa en imagen y características como **ANEXO II**.

Para efectos de la prestación del servicio, El PRESTADOR se obliga a entregar a más tardar el 29 de abril de 2014, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 452, Primer Piso, Colonia Roma

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, los equipos de comunicación móvil ofertados.

Por cada servicio adicional que se contrate, El PRESTADOR deberá entregar al INSTITUTO FONACOT un equipo similar o superior a los ofertados. Los equipos adicionales se entregarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 452, Primer Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.
Asimismo, se obliga a que los equipos incluyan: manual en español, batería recargable, cargador de batería con corriente alterna y cargador de batería con corriente directa.

La renovación de los equipos deberá efectuarse en el período comprendido del 23 al 27 de febrero del 2015, y deberán ser equipos del mismo tipo a los ofertados, o en su defecto similares o superiores, excepto los ofertados para el plan número 7.

Los equipos que sean entregados, son en calidad de comodato, por lo que en caso de robo, extravío, daño o alguna otra situación similar el INSTITUTO FONACOT deberá reponerlo a fin de que pueda continuar disfrutando del servicio contratado, por lo que al término de la vigencia del contrato todos los equipos que fueron entregados deberán ser devueltos al PRESTADOR dentro de los 5 días naturales posteriores al termino de la vigencia del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. BLOQUEO DE EQUIPOS. El PRESTADOR se compromete a que durante la prestación del servicio, bloqueará a través del IMEI los equipos móviles que sean robados o extraviados al INSTITUTO FONACOT, en un plazo máximo de 24 horas naturales a partir de la solicitud que se realice por parte del Administrador del Contrato, se requiere que el INSTITUTO FONACOT envíe el acta levantada ante Ministerio Público de robo con violencia.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. Por la prestación de los servicios de telefonía celular y de transmisión de datos a que se refiere este contrato, el INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR los siguientes precios unitarios:

Por la prestación de los servicios de telefonía celular, transmisión de datos, radiocomunicación y servicios de internet de banda ancha móvil de 3GB ó 5GB a que se refiere este contrato, el INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR los siguientes precios unitarios:

No. de Plan	Cantidad Minima de Dispositivos	Cantidad Minima de Dispositivos	Costo Mensual del Servicio	I.E.P.S.	Subtotal Mensal por Servicio	I.V.A.	Costo total mensual por Plan con IEPS e IVA	Cantidad de Meses	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	2	4	$1,032.97	$20.67	$1,053.64	$168.58	$1,222.22	21	$2,444.44	$4,888.89
2	3	7	$882.97	$16.17	$899.14	$143.86	$1,043.00	21	$3,129.01	$7,301.02
3	16	40	$668.14	$12.57	$680.71	$108.91	$789.62	21	$12,633.98	$31,584.94
4	16	39	$578.14	$9.87	$588.01	$94.08	$682.09	21	$10,913.47	$26,604.57
5	12	30	$247.83	$3.84	$251.67	$40.27	$291.94	21	$3,503.25	$8,758.12
6	12	30	$275.70	$4.67	$280.37	$44.86	$325.23	21	$3,902.75	$9,756.88
7	8	20	3Gb	-	$516.38	$82.62	$599.00	21	$4,792.00	$11,980.0
			5Gb	-	$688.79	$110.21	$799.00		$6,392.00	$15,980.00

Plan / Costo	Plan 1, 2, 3, 4, 5 y 6				
	Costo	IEPS	Sub Total	IVA	Total
Minuto Adicional mismo carrier	$ 2.50	$0.08	$2.58	$0.41	$2.99
Minuto Adicional llamada local	$ 2.50	$0.08	$2.58	$0.41	$2.99
Minuto Adicional Otro Carrier	$ 2.50	$0.08	$2.58	$0.41	$2.99

Nombre del Plan	Costo por KB Consumo Adicional	I.E.P.S.	Sub Total	I.V.A.	Total	Techo de Facturación
Internet 3GB	$ 0.0010	$ -	$ 0.0010	$0.00017	$0.0012	$3,999.00
Internet 5GB	$0.0010	$ -	$ 0.0010	$0.00017	$0.0017	$3,999.00

INSTITUTO FONACOT
SUBDIRECCIÓN JURÍDICO
REVISADO

MINUTOS	COSTO DEL SERVICIO	I.E.P.S.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
Costo Minuto Local Adicional a Telcel (Estando en su Area Local)	$1.00	0.03	1.03	0.16	1.19
Costo Minuto Local Adicional a Telcel (Estando fuera de su Area Local)	$1.52	0.05	1.57	0.25	1.82
Costo Minuto Local Adicional a Fijos (Estando en su Area Local)	$1.00	0.03	1.03	0.16	1.19
Costo Minuto Local Adicional a Fijos (Estando fuera de su Area Local)	$1.52	0.05	1.57	0.25	1.82
Costo Minuto Local Adicional a Otros Móviles (Estando en su Area Local)	$2.50	0.08	2.58	0.41	2.99
Costo Minuto Local Adicional a Otros Móviles (Estando fuera de su Area Local)	$2.50	0.08	2.58	0.41	2.99
Costo Minuto Entrante de Telcel (Estando fuera de su Área Local)	$2.61	0.08	2.69	0.43	3.12
Costo Minuto Entrante de Fijos (Estando fuera de su Área Local)	$2.61	0.08	2.69	0.43	3.12
Costo Minuto Entrante de Otros Móviles (Estando fuera de su Área Local)	$2.61	0.08	2.69	0.43	3.12
Costo Minuto VIDEOLLAMADA Local, Roaming y Larga Distancia Nacional	$3.48	0.10	3.59	0.57	4.16
Costo Mensaje de Texto Origjnado Adicional Indistinto	$0.74	0.02	0.76	0.12	0.88
Costo Mensaje de Multimedia Originado Adiconal Indistinto	$1.74	0.05	1.79	0.29	2.08
Costo por Envío Push to View **	-	-	-	-	-
Costo Kb ó Fracción para Transmisión de Datos	$0.02	0.00	0.02	0.00	0.02
Costo por minuto en CSD	$1.46	0.04	1.50	0.24	1.74
Costo por minuto en HSCD	$1.00	0.03	1.03	0.16	1.19
Costo Minuto Roaming Nacional Saliente	-	-	-	-	-
Costo Minuto Roaming Nacional Entrante	-	-	-	-	-
Costo Minuto L.D. Nacional Saliente	$2.08	0.06	2.15	0.34	2.49
Costo LD Internacional a Ciudades Fronterizas México-Estados Unidos (Tarifa Plena)	$5.21	0.16	5.37	0.86	6.23
Costo LD Internacional a Ciudades Fronterizas México-Estados Unidos (Tarifa Reducida)	$5.21	0.16	5.37	0.86	6.23
Costo LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Tarifa Plena)	$5.21	0.16	5.37	0.86	6.23
Costo LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Tarifa Reducida)	$5.21	0.16	5.37	0.86	6.23
Costo LD a Centroamérica (Tarifa Plena)	$5.21	0.16	5.37	0.86	6.23
Costo LD a Centroamérica (Tarifa Reducida)	$5.21	0.16	5.37	0.86	6.23
Costo LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, Africa, Cuenca del Mediterráneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo (Tarifa Plena)	$9.57	0.29	9.85	1.58	11.43
Costo LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, Africa, Cuenca del Mediterráneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo (Tarifa Reducida)	$9.57	0.29	9.85	1.58	11.43

DÉCIMA TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por los servicios objeto del presente contrato abierto durante su vigencia es de $890,000.00 M.N. (Ochocientos noventa mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de $2'225,000.00 M.N. (Dos millones doscientos veinticinco mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

DÉCIMA CUARTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirá por los servicios prestados durante los ejercicios fiscales del 2014 al 2015, las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

Año	2014	2015
Monto Mínimo	$381,429.00	$508,571.00
Monto Máximo	$953,571.00	$1'271,429.00

La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por cada período del 2014 al 2015, respectivamente. No habrá penalización ni responsabilidad alguna de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del servicio objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales.

DÉCIMA QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML y en representación PDF impreso en papel, éstos últimos debidamente sellados y firmados por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El pago se realizará de manera mensual contra servicios devengados en el mes inmediato anterior, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, en una sola exhibición al termino del servicio, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta de cheques número [redacted] dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), contra el servicio devengado objeto del presente contrato.

Eliminado: Renglón y medio. **Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)** **Fundamento Legal:** Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

El PRESTADOR deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEXTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y PDF y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan

los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara y el reporte de consumo en formato Excel en un disco compacto. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Dirección de Recursos Materiales y Servicios en un horario de labores de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y para el caso de la factura electrónica deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos jose.mata@fonacot.gob.mx con copia a daniel.jardines@fonacot.gob.mx.

b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

   Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

   El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato abierto, es del 16 de abril de 2014 al 31 de diciembre del 2015, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato abierto plurianual, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total a erogar en el ejercicio fiscal 2014, sin incluir el Impuesto al Valor

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

Agregado, renovando la garantía en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad con el artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

La póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que cada una de las fianzas que se otorgan, atenderán a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato abierto plurianual.

b) Que para cancelar cada una de las fianzas, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada ejercicio presupuestal, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

c) Que cada una de las fianzas permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice cada ejercicio presupuestal y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PRESTADOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o

- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PRESTADOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o

- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

INSTITUTO FONACOT
DIRECCIÓN JURÍDICO
REVISADO

DÉCIMA NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.

b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

EL PRESTADOR deberá presentar una garantía de un año por cada uno de los dispositivos entregados, periodo en el cual tendrá que realizarse la reparación o sustitución de estos en caso de falla.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará penas convencionales al PRESTADOR por la demora en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato de conformidad a lo siguiente:

- En caso de no realizar el cambio de número telefónico en el tiempo establecido conforme la Cláusula Novena, denominada **Cambio de Número** contenida en este contrato, para efectos de penalización será del 1% del monto total de la factura del mes de que se trate por cada día hábil de atraso.

- En caso de no entregar los dispositivos en la fecha señalada en la Cláusula Décima, denominada **Entrega de Equipos** se considerará para efectos de penalización el 0.5% del monto total del mes de que se trate por cada día de atraso.

- En caso de no bloquear los equipos móviles por número de serie conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera denominada **Bloqueo de Equipos** del presente contrato, se considerará para efectos de penalización el 0.2% del monto total del mes de que se trate por cada hora de atraso.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de

INSTITUTO FONACOT
JURIDICO
REVISADO

penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEDUCTIVAS. En términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR las deducciones a los conceptos del servicio que en su caso presente deficiencias.

En caso de falla de la red telefónica o de transmisión de datos, que afecte la operación de uno o todos los servicios contratados, se realizará la contabilización de las horas de servicio no prestado dividiendo el costo mensual del servicio entre 30 días y el resultado será dividido en 24 horas, aplicando la deductiva por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento.

El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas al pago de la facturación de mes inmediato anterior, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento

INSTITUTO FONACOT STPS JURIDICO REVISADO

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se cal cularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR, bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

INSTITUTO FONACOT
SRSS JURIDICO
REVISADO

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.

B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.

C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.

D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.

E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.

F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.

G) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.

H) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y

I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1; y,

4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el

INSTITUTO FONACOT
JURIDICO
REVISADO

procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

TRIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se obligan a no divulgar ninguno de los aspectos del objeto de este contrato y a no proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente información alguna sobre las actividades de cualquier clase que observen en el desempeño de la prestación de los servicios en la relación de éste con las empresas con quienes tengan relaciones o con sus clientes.

TRIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el INSTITUTO

INSTITUTO FONACOT
JURIDICO
REVISADO

FONACOT, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 90 días cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del administrador del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;

B) Incendios;

C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;

D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y

E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o

ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

INSTITUTO FONACOT SGAS JURIDICO REVISADO

A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, vigilará y administrará el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

CUADRAGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse al procedimiento de conciliación a que se refiere la presente cláusula, ambas partes, de común acuerdo, podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, o en su defecto, podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al

INSTITUTO FONACOT
SUB. JURIDICO
REVISADO

Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014, QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

POR EL PRESTADOR

C. MARITZA CAMPIRANO COVARRUBIAS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONTRATO No. I-SD-2014-045

Vo.Bo. Área Administrativa:_____

Supervisó Área Jurídica: Lic. Maria de Luz Olvera Martínez:_____

Elaboró Área Jurídica Lic. Dora Nava Garcia: _____

ANEXO I
COBERTURA

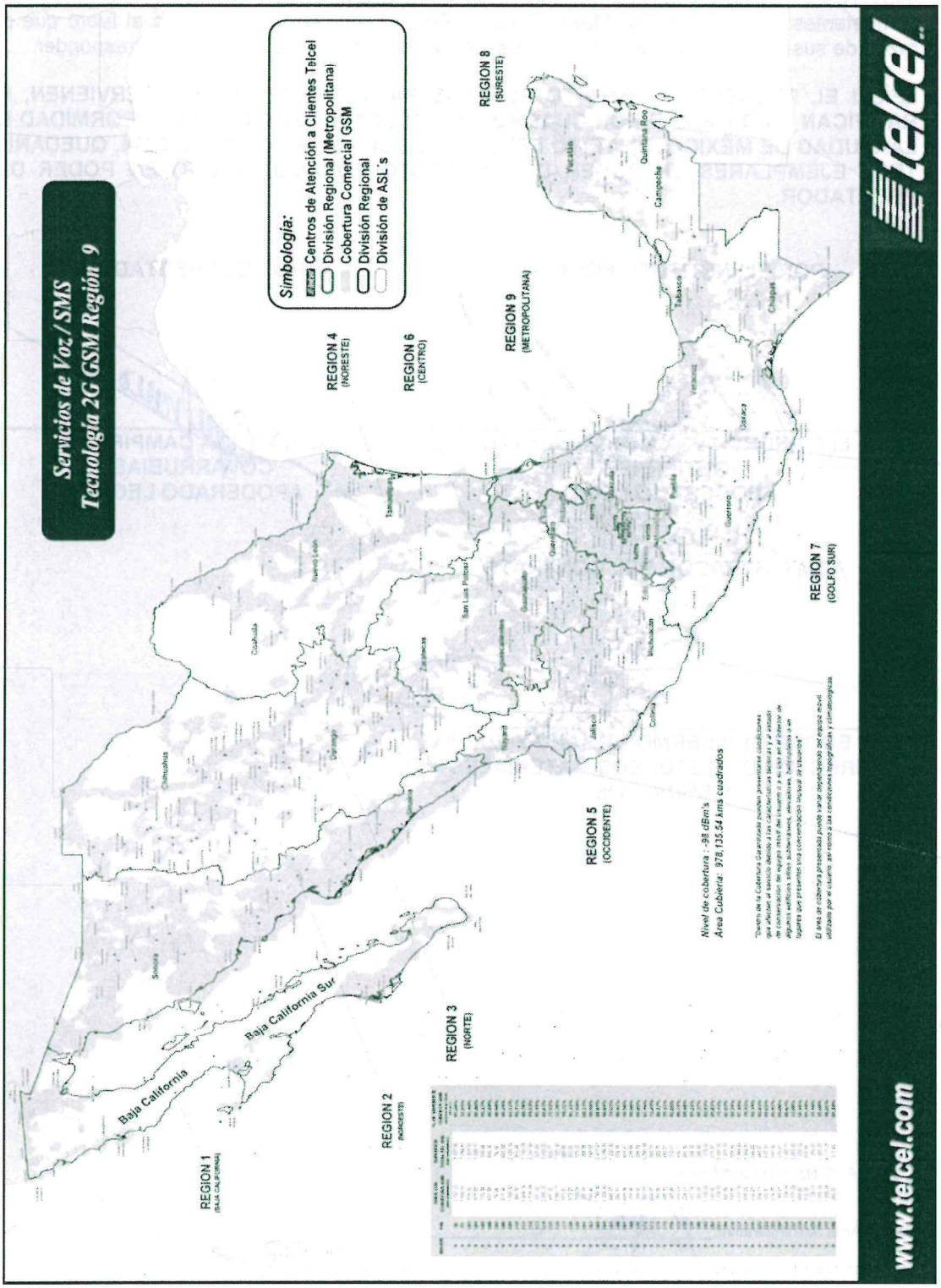

fonacot 40 años
CONTRATO No. I-SD-2014-045

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, CO.. AMPLIACIÓN GRANADA
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

INSTITUTO fonacot 1974 2014 40 años

COBERTURA 4G

CONTRATO No. I-SD-2014-045

Cobertura

La nueva red de **Telcel 4G LTE** tiene la mayor cobertura a nivel nacional, incluyendo 34 ciudades del país en las zonas de alta demanda. Consulta todas las zonas por ciudad:

› Ver cobertura en ciudades

1.Acapulco
2.Aguascalientes
3.Apizaco
4.Cancún
5.Cd. Juárez
6.Cd. Victoria
7.Chihuahua
8.Cuernavaca
9.Culiacán
10.DF
11.Guadalajara
12.Hermosillo
13.Irapuato
14.León
15.Mazatlán
16.Mérida
17.Mexicali
18.Monterrey
19.Morelia
20.Nogales
21.Pachuca
22.Pto. Vallarta
23.Puebla
24.Querétaro
25.Reynosa
26.Saltillo
27.San Luis Potosí
28.Tampico
29.Tijuana
30.Toluca
31.Torreón
32.Tuxtla Gtz.
33.Veracruz
34.Villahermosa

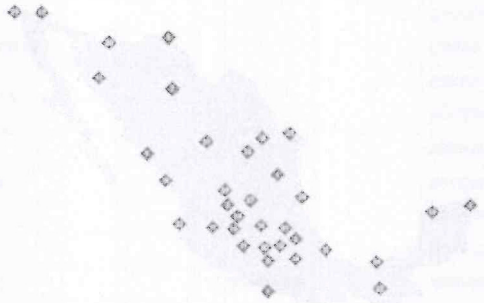

Más información en:
http://www.telcel.com/4GLTE/cobertura.html

fonacot 40 años 1974 - 2014

CONTRATO No. I-SD-2014-045

Ciudad	Zona de Alta Demanda
Acapulco	Aeropuerto
	Barra Vieja
Apizaco	Área Conurbada
Cancún	Centro
	Corredor Aeropuerto
	Norte
	Zona Hotelera
Cd. Juárez	Centro de Convenciones
	Centro Histórico
	Cibeles
	Consulado USA
	Cruce Internacional Zaragoza
	Galerías
	Gran Patio Zaragoza
	Mall Misiones
	Plaza las Torres
	PRONAF
	Tecnológico
	Zona Dorada
Chihuahua	Aeropuerto
	Campus UACH
	Centro
	Corredor Comercial
	Juventud
	Norte Chihuahua
	San Felipe
	Sur Chihuahua
	Vallarta
Distrito Federal	Aeropuerto
	Centro Histórico
	Coapa
	Condesa
	Cuicuilco
	Del Valle
	Lomas de Chapultepec
	Polanco
	Santa Fe

Ciudad	Zona de Alta Demanda
Guadalajara	Ajijic
	Amatitan
	Área conurbada y poblaciones aledañas
	Chapala
	El Arenal
	El Salto
	Jocotepec
	San Juan Cosala
	Tequila
	Zapotlanejo
Hermosillo	Aeropuerto
	Catedral
	Centro Comercial Hermosillo
	Centro de Gobierno
	Desarrollo Comercial Río sonora
	Estadio
	Instituto Tecnológico de Hermosillo.
	Palacio Municipal
	Parque Industrial
	Planta Ford
	Plantas industriales
	Plaza Comercial Sendero
	Plaza del Sol
	Residencial los Lagos
	Tecnológico de Monterrey
	Universidad de Sonora
	Universidad Del Valle de México
	Zona Centro
	Zona Hotelera
	Zona Industrial
	Zona Poniente

Ciudad	Zona de Alta Demanda
Mérida	Aeropuerto
	Centro Comercial Altabrisas
	Centro Comercial Galerías
	Centro Comercial Gran Plaza
	Zona Hotelera
Mexicali	Área Conurbada
Monterrey	Municipio de San Pedro Garza García (San Agustín - Valle Oriente)
	Zona Comercial
	Zona Comercial San Pedro (Centrito Valle)
	Zona de Corporativos
	Zona Industrial Santa Catarina
	Zona Tecnológico de Monterrey y Estadio
Morelia	Área conurbada
Puebla	Planta Volkswagen
	Zona Comercial Angelópolis
	Zona de Universidades
	Zona Residencial San Manuel
Puerto Vallarta	Pto. Vallarta, Conchas Chinas, Boca de Tomatlan, Mismaloya, Nuevo Vallarta, Ixtapa, Punta de Mita, Cruz de Huanacaxtle, Bucerías, Valle de Banderas, San Juan de Abajo, San Vicente
Querétaro	Área Conurbada

fonacot 40 años 1974 - 2014

CONTRATO No. I-SD-2014-045

33

Ciudad	Zona de Alta Demanda
Tampico	Altamira
	Cd. Madero
	Zona urbana de los municipios de Tampico
Tijuana	Aeropuerto
	Hipódromo – La Mesa
	Zona Industrial
	Zona Río.
Torreón	Blvd. Miguel Alemán
	Centro Gomez Palacio
	Centro Torreón
	Estadio Revolución y Bosque Venustiano Carranza
	Plaza Galerías Laguna
	Tec. Monterrey - Hospital Angeles

VISTO BUENO DEL AREA REQUIRIENTE: _____

34

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A LOS QUE SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO, INCLUYENDO EN SU CASO LA MARCA Y MODELO

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.,
R.F.C RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245,
COL. AMPLIACIÓN GRANADA
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Equipos ofertados:

EQUIPO 1

APPLE iPhone 5S 4G LTE

GENERAL	
· Peso	112 g
· Tamaño	123.8 x 58.6 x 7.6 mm
· Directorio	Depende de memoria disponible
· Pantalla Principal	1136 x 640 pixeles
· Pantalla Táctil	Si
· Teclado QWERTY	Si (Virtual)
· Marcación rápida	Si
· Tipo de SIM	Nano SIM
· Sistema Operativo	iOS 7
· Procesador	Chip A7 con arquitectura de 64 bits
Smartphone	Si
· Duración de Batería	Tiempo de conversación 3G: Hasta 10 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 250 hrs
MENSAJERIA	
· Mensajes de Texto (SMS)	Si
· Mensajes con Imagenes (EMS)	Si
· Mensajes Multimedia (MMS)	Si
· Cliente de Correo (e-mail)	Si
CONECTIVIDAD	
· Bluetooth	Si (V 4.0, como manos libres)
· DLNA	No
· NFC	No
· USB	No
· HDMI	No
· Sincronización con PC	Si (iTunes)
· Modem	Si
AUDIO	
· Radio	No
· Reproductor Multimedia	Si (MP3)
· Altavoz	Si
· Tonos Polifónicos	Si (AAC, MP3, WAV)
VIDEO	
· Cámara Fotográfica	Si (8 Megapixeles, JPG)
· Flash	Si (True Tone)
· Cámara Frontal	Si (1.2 Megapixeles)
· Cámara de Video	Si
· Reproductor de Video	Si
APLICACIONES	
· Visor de Archivos	No
· Editor de Archivos	No
· Aplicaciones JAVA	No
· Calendario	Si
· Calculadora	Si
· Alarma	Si
· Texto Predictivo	Si
· Grabadora de Sonido	Si
MEMORIA	
· Ranura para Memoria Externa	No
· Memoria Interna	16 GB, 32 GB o 64 GB (memoria total compartida)
RED TELCEL	
· GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHz
· GPRS	Si
· EDGE	Si
· 3G (Bandas)	850/1900/2100 MHz
· 4G LTE (Bandas)	1700/2100 MHz
SERVICIO DE DATOS	
· Navegador WAP	No
· Navegador WEB	Si
· Wi-Fi	Si (802.11 a/b/g/n)
· Hotspot	Si
· Videollamada	Si (FaceTime)
· GPS	Si (AGPS)
· POC (Telcel Directo)	No

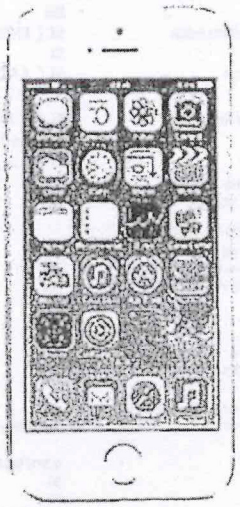

APPLE iPhone 5S 4G LTE

telcel

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.,
R.F.C RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245,
COL. AMPLIACIÓN GRANADA
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

EQUIPO 2

APPLE iPhone 5C 4G LTE

GENERAL	
Peso	132 g
Tamaño	124.4 x 59.2 x 8.97 mm
Directorio	Depende de memoria disponible
Pantalla Principal	1136 x 640 pixeles
Pantalla Táctil	Si
Teclado QWERTY	Si (Virtual)
Marcación rápida	Si
Tipo de SIM	Nano SIM
Sistema Operativo	IOS 7
Procesador	Chip A6
Smartphone	Si
Duración de Batería	Tiempo de conversación 3G: Hasta 10 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 250 hrs
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	Si
Mensajes con Imagenes (EMS)	Si
Mensajes Multimedia (MMS)	Si
Cliente de Correo (e-mail)	Si
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Si (V 4.0, como manos libres)
DLNA	No
NFC	No
USB	No
HDMI	No
Sincronización con PC	Si (I Tunes)
Modem	Si
AUDIO	
Radio	No
Reproductor Multimedia	Si (MP3)
Altavoz	Si
Tonos Polifónicos	Si (AAC, MP3, WAV)
VIDEO	
Cámara Fotográfica	Si (8 Megapixeles, JPG)
Flash	Si (Led)
Cámara Frontal	Si (1.2 Megapixeles)
Cámara de Video	Si
Reproductor de Video	Si
APLICACIONES	
Visor de Archivos	No
Editor de Archivos	No
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	Si
Calculadora	Si
Alarma	Si
Texto Predictivo	Si
Grabadora de Sonido	Si
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	No
Memoria Interna	16 GB y 32 GB (memoria total compartida)
RED TELCEL	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHz
GPRS	Si
EDGE	Si
3G (Bandas)	850/1900/2100 MHz
4G LTE (Bandas)	1700/2100 MHz
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	Si
Wi-Fi	Si (802.11 a/b/g/n)
Hotspot	Si
Videollamada	Si (FaceTime)
GPS	Si (AGPS)
POC (Telcel Directo)	No

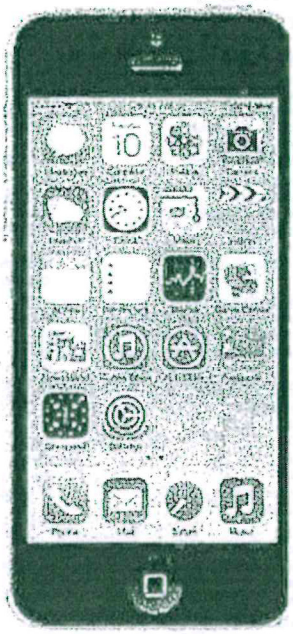

APPLE iPhone 5C 4G LTE

telcel

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.,
R.F.C RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245,
COL. AMPLIACIÓN GRANADA
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

EQUIPO 3 Y 4

ALCATEL OT-6012A 3G
One Touch Idol

GENERAL	
Peso	96 g
Tamaño	127.1 x 62 x 7.95 mm
Directorio	Depende de memoria disponible
Pantalla Principal	480 x 854 pixeles, 4.3 pulgadas
Pantalla Táctil	SI
Teclado QWERTY	SI (Virtual)
Marcación rápida	SI
Tipo de SIM	Micro SIM
Sistema Operativo	Android 4.2.2, Jelly Bean
Procesador	Mediatek a 1.3 GHz, Dual Core
Smartphone	SI
Duración de Batería	Tiempo de conversación GSM: Hasta 6 hrs Tiempo de espera GSM: Hasta 233 hrs Tiempo de conversación 3G: Hasta 3 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 350 hrs
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	SI
Mensajes con Imagenes (EMS)	No
Mensajes Multimedia (MMS)	SI
Cliente de Correo (e-mail)	SI
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	SI
DLNA	No
NFC	No
USB	SI
HDMI	No
Sincronización con PC	No
Modem	SI
AUDIO	
Radio	SI (FM)
Reproductor Multimedia	SI (MP3)
Altavoz	SI
Tonos Polifónicos	SI (AAC, MP3, AMR, WAV, MIDI, WMA)
VIDEO	
Cámara Fotográfica	SI (5 Megapixeles, JPG)
Flash	SI
Cámara Frontal	SI (VGA)
Cámara de Video	SI
Reproductor de Video	SI
APLICACIONES	
Visor de Archivos	SI (Word, Excel, Power Point)
Editor de Archivos	SI (Word, Excel, Power Point)
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	SI
Calculadora	SI
Alarma	SI
Texto Predictivo	SI
Grabadora de Sonido	SI
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	SI (Micro SD, expandible hasta 32 GB)
Memoria Interna	4 GB de memoria total, 1.92 GB de memoria para usuario
RED TELCEL	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHz
GPRS	SI
EDGE	SI
3G (Bandas)	850/1900/2100 MHz
4G LTE (Bandas)	No
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	SI
Wi-Fi	SI (802.11 b/g/n)
Hotspot	SI
Videollamada	SI
GPS	SI (GPS y AGPS)
POC (Telcel Directo)	No
CARACTERISTICAS ESPECIALES	
Equipo tipo barra.	

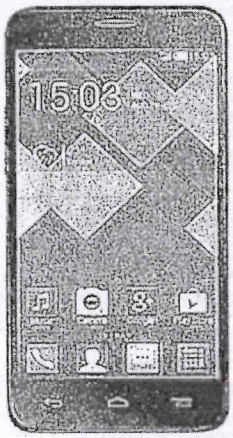

ALCATEL OT-6012A 3G
One Touch Idol

telcel

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.,
R.F.C RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245,
COL. AMPLIACIÓN GRANADA
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

EQUIPO 5

APPLE iPad mini
4G LTE

GENERAL	
Peso	312 g
Tamaño	200 x 134.7 x 7.2 mm
Directorio	Depende de memoria disponible
Pantalla Principal	1024 x 768 pixeles
Pantalla Táctil	Si (Multi-Touch)
Teclado QWERTY	Teclado virtual
Marcación rápida	
Tipo de SIM	Nano SIM
Sistema Operativo	iOS 6
Procesador	
Smartphone	No
Duración de Batería	Tiempo de navegación por Internet sobre WiFi: hasta 10 hrs Tiempo de navegación por Internet usando red de datos: hasta 9 hrs
MENSAJERIA	
Mensajes de Texto (SMS)	No
Mensajes Multimedia (MMS)	No
Cliente de Correo (e-mail)	Si
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Si (4.0)
DLNA	No
NFC	No
USB	Si
HDMI	No
Sincronización con PC	Si (iTunes)
Modem	Si
AUDIO	
Radio	No
Reproductor Multimedia	Si (MP3)
Altavoz	Si
Tonos Polifónicos	Si (MP3, AIFF, WAV, AAC, Apple Lossless)
VIDEO	
Cámara Fotográfica	Si (5 megapixeles, JPG)
Flash	No
Cámara Frontal	
Cámara de Video	Si (MOV)
Reproductor de Video	Si (MP4, MOV)
APLICACIONES	
Visor de Archivos	Si (Word, Excel, Power Point, PDF)
Editor de Archivos	No
Aplicaciones JAVA	No
Calendario	Si
Calculadora	Si
Alarma	Si
Texto Predictivo	Si
Grabadora de Sonido	Si
MEMORIA	
Ranura para Memoria Externa	No
Memoria Interna	16 GB, 32 GB o 64 GB (memoria compartida)
RED TELCEL	
GSM (Bandas)	850/900/1800/1900 MHz
GPRS	Si
EDGE	Si
3G (Bandas)	850/900/1900/2100 MHz
4G LTE (Bandas)	700/1700/2100 MHz
SERVICIO DE DATOS	
Navegador WAP	No
Navegador WEB	Si
Wi-Fi	Si (802.11 a / b / g / n)
Hotspot	Si (hasta 5 dispositivos)
Videollamada	Si (FaceTime)
GPS	Si (GLONASS y A-GPS)
POC (Telcel Directo)	No
CARACTERISTICAS ESPECIALES	
Tablet	

mainFrame

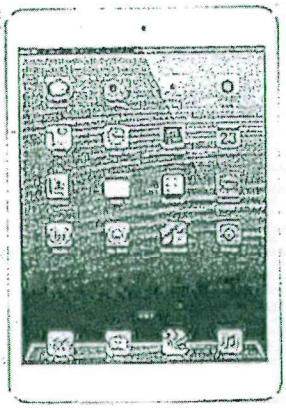

APPLE iPad mini
4G LTE

VISTO BUENO DEL AREA REQUIRIENTE: _____